



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
**"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"**

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA*

Punta Alta, Junio 29 de 2.011

Corresp. Expte. R-099/10

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3287

Artículo 1º: No ratificar la tenencia provisoria otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 725 de fecha 07 de Diciembre del año 2.010, dictado en expediente R-099/10, a favor del **ROTARY CLUB PEHUEN CO.**

Artículo 2º: Suspender la vigencia y aplicación de la Ordenanza N° 2162, modificatoria ordenanza N° 2242, y concordantes relacionadas a la temática referida por las mismas, en todos los casos dictadas por este Honorable Cuerpo por el plazo de 365 días a partir de la sanción de la presente, período por el cual se efectuará una revisión de dichos textos legales.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Gfl.**

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



M. Vanessa Rodriguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante